

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y C. LIC OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, "RAM ARMY Y ASOCIADOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAMIRO VARGAS GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL CUAL SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE.

A.- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

B.- Que la Inq. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidenta Municipal de Ocampo, Gto., en virtud de la adjudicación de contrato determinada por el Comité de Adquisiciones de esta municipalidad y que líneas adelante se detalla, con las facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número No. 1 de fecha 10 de octubre del 2018, y acreditan su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 04 de mes de julio del año 2018, así como con la sesión solemne de instalación del 10 de octubre del 2018.

C.- Que el Lic. Oscar Miguel Cortes Cibrián comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y acredita su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 31 de Julio de 2019.

D.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato, dentro de la partida presupuestal número 2711 (Vestuarios y uniformes). - Los cuales provienen del Ramo 33 del Fondo II (FORTAMUN) en la Unidad Responsable de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, comprendidos dentro del programa Operativo anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.

E.- Tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de la ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato; de igual forma manifiesta que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MOG850101J80.

F.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa y el pago por el cumplimiento objeto de este se realizará con recursos municipales.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento; que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro del producto objeto de este contrato.

B.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y se identifica RAA030127L24 con Pasaporte No. G28956648.

C.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en – C. Tangamanga #110, col. Tlaxcala, C.P. 78038, de la ciudad de San Luis Potosí y con número telefónico para ser localizado: 444 184 5694

D.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como las demás normas aplicables a la materia.

E.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Lo constituyen la adquisición de los siguientes bienes:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe
56	Camisola comando color azul media noche, tela Rip Stop, 65%, Poliéster 35% Algodón con cuatro bordados	Pza	\$654.86.	\$36,672.16
56	Bota Duty Gear Mod. 1563	Pza	\$924.00	\$51,744.00
56	Gorra en tela Rip Stop con teflón con 1 bordado	Pza	\$137.58	\$7,704.48
56	Pantalón comando color azul media noche, tela Rip Stop. 65% poliéster, 35% Algodón .	Par	\$564.00	\$31,584.00
Sub-total				\$127,704.64
16% IVA				\$20,432.74
Total				\$148,137.38

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar el suministro de los bienes señalados en la CLAUSULA PRIMERA, a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 148,137.38 (Ciento cuarenta y ocho mil, ciento treinta y siete pesos 38/100 M.N.) esta cantidad incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" realizará dos pagos a "EL PROVEEDOR", por el suministro de los bienes, objeto del presente contrato, el primer pago por la cantidad de 74,068.69 (Setenta y cuatro mil, sesenta y ochos pesos 69/100 M.N) que se considerara como el 50% de anticipo y se entregará a la firma del presente contrato, así como contra entrega del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales a favor de "EL MUNICIPIO": Municipio de Ocampo Guanajuato; RFC MOG850101J80; Palacio Municipal s/número; Colonia Centro, C.P. 37645, dicho pago deberá ser garantizado por "EL PROVEEDOR".

El segundo y último pago se realizará a "EL PROVEEDOR" a contra entrega de los bienes estipulados en la cláusula primera, del presente contrato que será por la cantidad de **74,068.69 (Setenta y cuatro mil, sesenta y ochos pesos 69/100 M.N)**, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" el comprobante fiscal correspondiente a cada pago que reciba, con los requisitos fiscales.

CUARTA. - DE LAS GARANTIAS. - De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" las siguientes garantías:

A. Garantía del anticipo. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" y de forma previa a la recepción del anticipo antes aludido, una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo, dicha garantía se otorgará a favor del Municipio de Ocampo, Gto., y consistirá en cheque cruzado en moneda nacional proveniente de una cuenta bancaria a nombre del "EL PROVEEDOR" librado a favor del Municipio.

B. Garantía de cumplimiento de contrato. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", para lo cual se tendrá que entregar un cheque cruzado en moneda nacional proveniente de una cuenta bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR" librado a favor del Municipio de Ocampo, Gto., por un importe de 10% del monto adjudicado **sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.**

"LAS PARTES" acuerdan que las garantías de cumplimiento deberán otorgarse a la firma de este contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en dicho acto o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Las garantías estarán vigentes de acuerdo a la vigencia del presente contrato, mismas que se anexaran como parte integral del acto jurídico que se celebra, concluido estos le podrán ser devueltas a "EL PROVEEDOR", ello una vez que se haya dado cumplimiento cabal y entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones contractuales, una vez hechas las devoluciones de las documentales se integrara copia de las mismas para su debida constancia.

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. - El periodo de vigencia de este contrato será a partir de su firma y hasta 12 de junio de 2020.

QUINTA. - De la terminación del contrato. - Este contrato podrá darse por terminado sin ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO" en el caso de que "EL PROVEEDOR" se aparte de la obligación consignada en la cláusula PRIMERA de este contrato.

SEXTA. - Este contrato también podrá darse por terminado independientemente de su vigencia, cuando así lo determine alguna de "LAS PARTES" notificándolo por escrito al menos con quince días naturales de anticipación, por mutuo acuerdo de las partes, o en caso fortuito o causas de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del mismo por alguna de las partes.


SEPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a atender puntualmente las indicaciones que "EL MUNICIPIO" le formulé con relación a los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a poner en conocimiento daños o perjuicios de los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - "LAS PARTES" declaran expresamente que en el presente contrato no hay mala fe o algún otro vicio de consentimiento, que ambas partes tienen capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes que en él intervienen de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado de conformidad para su debida constancia en la Ciudad de Ocampo, Gto., a los 12 días del mes de mayo de 2020.

POR EL "MUNICIPIO"

ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ
MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIÁN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"



RAMIRO VARGAS MACÍAS
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO



C. ADRIANO CARDONA SALAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE SEGURIDAD PUBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO Y LA PERSONA FISICA C. EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020.